



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00330 Del 03/07/2023

Fecha y hora de Impresión: 10/jul/2023 12:46 p. m.
Página: 1

Concepto: OC 115 / [REDACTED] AIRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15

Beneficiario: A [REDACTED]

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$1,392.00		OC 115 / A [REDACTED] AIRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
0002	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$1,392.00	N1-ELIMINADO 1 OC 115 / [REDACTED] AIRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
0003	8270-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$1,392.00		OC 115 / [REDACTED] / AIRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
0004	8260-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$1,392.00	N9-ELIMINADO 1 OC 115 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
0005	2112-1-000288	ARTURO MARQUEZ DELGADO	\$1,392.00		OC 115 / [REDACTED] / AIRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
0006	1112-01-07	CUENTA [REDACTED]		\$1,392.00	OC 115 / ARTURO MARQUEZ DELGADO / AIRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
Sumas iguales =>			<u>4,176.00</u>	<u>4,176.00</u>	

N8-ELIMINADO 73



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00297 Del 22/06/2023

Fecha y hora de Impresión 22/jun./2023 10:50 a. m.
Página 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 115 / [REDACTED] / AIRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$1,392.00		OC 115 / [REDACTED] AIRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
0002	8220-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$1,392.00	OC 115 / [REDACTED] ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
0003	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$1,392.00		OC 115 / [REDACTED] AIRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
0004	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$1,392.00	OC 115 / [REDACTED] ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
0005	5135-3551	Reparación y mantenimiento de equipo	\$1,392.00		OC 115 / [REDACTED] AIRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
0006	2112-1-000288	[REDACTED]		\$1,392.00	OC 115 / [REDACTED] AIRE ACONDICIONADO JPS1288 / F9E15
Sumas iguales =>			<u>4,176.00</u>	<u>4,176.00</u>	

N11-ELIMINADO 1

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 9920230703121424622855

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 8069239

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N18-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N19-ELIMINADO 73 CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N20-ELIMINADO 73 N21-ELIMINADO 1

Importe: \$ 1,392.00 MXN

Concepto: F006242 MTTO AIRE ACONDICIONADO

Fecha y hora de

Alta: 03/07/2023 12:14:24

Fecha y hora de

Liquidación: 03/07/2023 12:14:37

Clave de

Rastreo: 2023070340014 BET0000480692390

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



GLACIAL AUTOMOTRIZ

AIRE ACONDICIONADO

N22-ELIMINADO 1

N23-ELIMINADO 7

Régimen Fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de Expedición: C.P. 44190

Exportación: 01 No Aplica

Tipo de Comprobante:

I Ingreso

Factura:

F 006242

Receptor:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC:

Fecha y Hora de Emisión:

Fecha y Hora de Timbrado:

21-06-2023T17:06:27

Domicilio:

AVENIDA VALLARTA 1312 COL. AMERICANA GUADALAJARA, JALISCO

Número de Certificado:

00001000000510567739

Código Postal:

44160

Email:

proveedores@itei.org.mx

Teléfono:

3336305745

Régimen Fiscal:

603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso de CFDI:

G03 Gastos en general

Método de Pago:

PUE Pago en una sola exhibición

Forma de Pago:

03 Transferencia electrónica de fondos

Moneda y Tipo de Cambio:

MXN

1.000000

Código Clave SAT	Unidad Descripción	Cantidad Valor U. SubTotal Descuento	IVA Traslado	Objeto Imp.		IVA Retenido		ISR Retenido		Base Impuesto Total
				Base Tasa Impuesto	Base Tasa Impuesto	Base Tasa Impuesto	Base Tasa Impuesto			
000001 78181500	E48 Unidad SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR DE A/C	1.00 1,200.00 1,200.00 0.00		02	1,200.00 0.160000 192.00		0.00 0.000000 0.00			0.00 0.000000 0.00 1,392.00

Importe con Letra:

UN MIL TRESIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

UUID:

FE4B7C59-C64F-4A49-AFB9-4A2B00109E15

Número de Certificado del SAT:

00001000000504204971

RFC Proveedor Certificación:

PPD101129EA3

Cadena Original:

[1,1F1E4B7C59-C64F-4A49-AFB9-4A2B00109E15]2023-06-21T17:06:27PPD101129EA3UEZPY29XDMK5EEnnT4dOpGaVPTopICWGEaQVbAWXRDoHh5kuNobMWTJK74OV3cZPwNb+LaB6dy9b:chuwgt6J2OU888IY76MFbkcU4F+XTripQBuhV0hXbFmRWWBxO3gXSMAX9SCaPOWgR5wS1vAb1gRax8EYR1FQAMFAVjVRUeDzprEgJUE+BV3dQpW3EdCkVnrH OvwEbAyYvG6PgUU2xorB6+7CG56P1BGXTU191xgmThEGz5Q8VChJdK3E541ep5S1BBDMh15RrV0h8Wz2GGCWB5H40YkhrnkmaKeYckJA==p0001000000504204971]

Sello Digital del Emisor:

JEZEPY29XDMK5EEnnT4dOpGaVPTopICWGEaQVbAWXRDoHh5kuNobMWTJK74OV3cZPwNb+LaB6dy9b:chuwgt6J2OU888IY76MFbkcU4F+XTripQBuhV0hXbFmRWWBxO3gXSMAX9SCaPOWgR5wS1vAb1gRax8EYR1FQAMFAVjVRUeDzprEgJUE+BV3dQpW3EdCkVnrH OvwEbAyYvG6PgUU2xorB6+7CG56P1BGXTU191xgmThEGz5Q8VChJdK3E541ep5S1BBDMh15RrV0h8Wz2GGCWB5H40YkhrnkmaKeYckJA==

Sello Digital del SAT:

J4/74RwNLgnCbog4bIRC:EGV0mEYHuVjrnwNFWs5QTK0WV4mvTrnkE25aEg260uNMkUlywRSkMLM:0rny5qW39C+Mhva0NdnJ5UeH00RehUyCQgkOFrZL1yFGDk9Bumr:TCWQWj9+9893SRPfxMBUC:6alugCKh75AMW1koW17hUDsLhWn8e1pkB55gRICLypc1UpaBK7X7XwESFqXcryB2agSelpoUjPqH7waQyIpeWwE64e1FCjUjN1ASSEGH5TPhqyUxzMMDxJuxITJ7rZH5UJ0g2N7H23MeMRUJk8yGnJHKzG0w==

CFDI Relacionados:

Tipo de Relación

UUID Relacionado

SubTotal:	1,200.00
Descuento:	0.00
IVA Traslado:	192.00
IEPS Traslado:	0.00
IVA Retenido:	0.00
ISR Retenido:	0.00
IEPS Retenido:	0.00
Impuestos Locales:	0.00
Total:	1,392.00





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 115
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 21/06/2023
Mes de suministro: JUNIO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: N25-ELIMINADO 1
R.F.C.: MADA 720918AW9 CLAVE ITEI: _____
DOMICILIO: AV. AGUSTIN YAÑEZ No.2222 COL. MODERNA, CP 44190 GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: HUMBERTO MONTES TEL. / FAX: 333616-0158 333616-9477
CORREO ELECTRÓNICO: glacialautomotrizgdl@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Revisión y mantenimiento de Aire Acondicionado vehículo Kia Rio Sedán placas JPS-1288.	El servicio del vehículo Kia Rio Sedán placas JPS-1288 incluye: * limpieza y mantenimiento de evaporador de A / C.	\$1,200.00	\$1,200.00

OBSERVACIONES: Se solicita servicio de limpieza y mantenimiento de evaporador del vehículo arriba descrito, bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva, para mantener en óptimas condiciones de uso y así poder realizar las actividades que se requieran en el Instituto, tales como asistir a eventos, conferencias, firmas de convenio, etc.

SUB- TOTAL : \$1,200.00
IVA : \$192.00
TOTAL : \$1,392.00

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N24-ELIMINADO 1
GLACIAL AUTOMOTRIZ

ELABORÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Fecha: 22/06/23
Hora: 10:50
Firma: Alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 12, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ateno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renjón o renjones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renjón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreditado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aseveran cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N26-ELIMINADO 1

GLACIAL AUTOMOTRIZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 21/06/2023

115

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA Directora de Administración	MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicios	Revisión y mantenimiento de Aire Acondicionado vehículo Kia Río Sedán placas JPS-1288	Al encender el Aire acondicionado y mantener cierto tiempo, comienza a tirar agua por la parte frontal del lado del copiloto.	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 3551	\$70,248.21

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 14 de julio de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN: Se requiere el siguiente servicio de revisión y en su caso reparación del Aire Acondicionado del vehículo mencionado para mantener en óptimas condiciones de uso, ya que el clima en la ciudad a tenido una alta en la temperatura lo que la hace muy calurosa, además para que el personal que se traslade en él lo haga de forma más cómoda.

SOLICITA:

AUTORIZA:

TRAMITA:

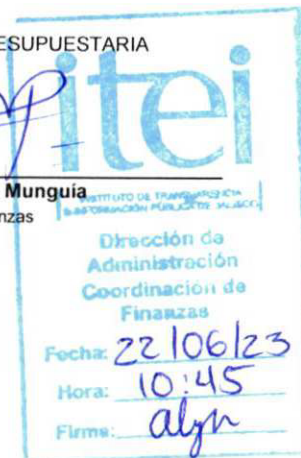
PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas





Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 22/jun./2023

Fecha y hora de Impresión | 22/jun./2023
10:46 a. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
01 Asignaciones Estatales.												
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$29,751.79	\$70,248.21	\$29,751.79	\$0.00	\$70,248.21	\$26,503.79	\$26,503.79	\$3,248.00
Asignaciones Estatales.		\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$29,751.79	\$70,248.21	\$29,751.79	\$0.00	\$70,248.21	\$26,503.79	\$26,503.79	\$3,248.00
Servicios financieros, materiales y humar		\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$29,751.79	\$70,248.21	\$29,751.79	\$0.00	\$70,248.21	\$26,503.79	\$26,503.79	\$3,248.00
Total Final		\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$29,751.79	\$70,248.21	\$29,751.79	\$0.00	\$70,248.21	\$26,503.79	\$26,503.79	\$3,248.00



N27-ELIMINADO 1

~~N28-ELIMINADO 7~~

Régimen Fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de Expedición: C.P. 44190

Exportación: 01 No Aplica

GLACIAL AUTOMOTRIZ
AIRE ACONDICIONADO

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: Fecha y Hora de Emisión:

Domicilio: AVENIDA VALLARTA 1312 COL. AMERICANA GUADALAJARA, JALISCO

Fecha y Hora de Timbrado: 21-06-2023T17:06:27

Código Postal: 44160 Email: proveedores@itei.org.mx

Teléfono: 3336305745 Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso de CFDI: G03 Gastos en general Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos Moneda y Tipo de Cambio: MXN 1.000000

Código Clave SAT	Unidad Descripción	Cantidad	Valor U.	SubTotal	Descuento	Objeto Imp.		IVA Retenido		Base Tasa Impuesto		ISR Retenido		Base Tasa Impuesto	Total
						IEPS Traslado	IEPS Retenido	IEPS Retenido	IEPS Retenido	IEPS Retenido	IEPS Retenido				
000001	E48 Unidad	1.00	1,200.00	1,200.00	0.00	02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
78181500	SERVICIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR DE A/C		1,200.00	1,200.00	0.00		0.160000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
							192.00	0.00	0.00	0.000000	0.000000	0.000000	0.00	0.00	1,392.00

Importe con Letra: UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

SubTotal:	1,200.00
Descuento:	0.00
IVA Traslado:	192.00
IEPS Traslado:	0.00
IVA Retenido:	0.00
ISR Retenido:	0.00
IEPS Retenido:	0.00
Impuestos Locales:	0.00
Total:	1,392.00



Calidad y Prestigio Automotriz

COTIZACION

RECEPTOR

Cliente: ITEI
Domicilio: Av. Vallarta No. 1312
Colonia: Americana
Población: Guadalajara
Correo: proveedores@itei.org.mx
FECHA: 21/06/2023

DATOS DEL VEHICULO

MARCA Kia SUBMARCA Sedán
MODELO 2019
CLIENTE CP1106
PLACAS JPS1288
KILOMETRAJE S/D

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	RECARGA DE GAS	\$1,500.00
1	LIMPIEZA DE EVAPORADOR	\$650.00
1	SERVICIO MECANICO	\$400.00
TOTAL		\$2,550.00

* EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS



Fecha: 21-jun-23

COTIZACIÓN NO. 056

Atención: Instituto de Transparencia
Teléfono: 36-30-57-45

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Servicio	Carga de gas	\$1,450.00
1	Servicio	Mantenimiento de evaporador	\$700.00
1	Servicio	Mano de obra	\$500.00
TOTAL			\$2,650.00

*PRECIOS MAS IVA

ATTE:
Claudia Ponce
VENTAS

Comunícate con
nosotros

Tel. 38-25-63-12 | Cel. 33-13-97-74-80

Escribenos

servautomotriz.jp@gmail.com

Horarios

L-V 9 am-7pm S 9am-3pm

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTUDIO DE MERCADO									
ÁREA REQUIRENTE:			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN			No. DE PARTIDA			
REQUIRENTE :			RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA			3551			
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				GLACIAL AUTOMOTRIZ		CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ		SERVICIO AUTOMOTRIZ JP	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REVISIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO DEL VEHÍCULO KIA RÍO SEDÁN PLACAS JPS-1288, INCLUYE: * LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR DE A/C.	1	PIEZA	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 2,550.00	\$ 2,550.00	\$ 2,650.00	\$ 2,650.00
SUB-TOTAL					\$ 1,200.00		\$ 2,550.00		\$ 2,650.00
I.V.A.					\$ 192.00		\$ 408.00		\$ 424.00
TOTAL					\$ 1,392.00		\$ 2,958.00		\$ 3,074.00

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

19.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

20.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."